



“APROBAR EL REGLAMENTO DEL DEPORTE GENERAL, DE ALTA COMPETENCIA Y HABILIDADES ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 022-CU-2024-UAC.

Cusco, 03 de enero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 512-2023-VRAD/UAC de fecha 22 de diciembre de 2023 y anexos cursados por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco, con opinión favorable de su Despacho, eleva al Consejo Universitario el Oficio N.º 227-2023-DIPD-UAC de la Dirección de Promoción del Deporte, solicitando la aprobación del Reglamento del Deporte General, de Alta Competencia y Habilidades Especiales de la Dirección de Promoción del Deporte, documento que ha merecido revisión integral del reglamento por la Dirección de Bienestar Universitario y la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a la opinión técnica emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.

Cabe indicar, que el objetivo del reglamento es regular los mecanismos de deberes, derechos, infracciones - sanciones, reconocimiento y apoyo, para los estudiantes que practican una disciplina deportiva dentro del ámbito universitario y/o representación de la Universidad Andina del Cusco, en competencias oficiales a nivel local, regional, macro región, ligas, federaciones, participaciones nacionales e internacionales; calificar las diferentes disciplinas deportivas y a los deportistas que ocuparan las unidades de deporte general y de alta competencia de la Dirección de Promoción del Deporte de la UAC; en ese sentido, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el literal b) del artículo 20º del Estatuto Universitario, considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”.

Que, en mérito a lo detallado en los considerandos que anteceden y, en uso de las atribuciones concedidas en el párrafo anterior, el pleno del Consejo Universitario, luego de analizar lo expuesto por el Vicerrector Administrativo y, previa evaluación, ha dispuesto aprobar el Reglamento del Deporte General, de Alta Competencia y Habilidades Especiales de la Dirección de Promoción del Deporte de la UAC

Según, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 28 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el Reglamento del Deporte General, de Alta Competencia y Habilidades Especiales de la Dirección de Promoción del Deporte de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo, cuyo texto íntegro forma parte en anexo.

SEGUNDO: **ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

- DYBC/MACQ/SG/udh.
- VRAC/VRAD/VRIN
- Facultades (05)
- DBU
- OAJ
- DPD
- Filiales
- Coord.SUNEDU
- Interesados
- Archivo



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**REGLAMENTO DEL DEPORTE GENERAL,
DE ALTA COMPETENCIA Y HABILIDADES
ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE
PROMOCIÓN DEL DEPORTE.**

Cusco – Perú
2023



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO.

El reglamento regula los mecanismos de Deberes, Derechos, infracciones – sanciones, reconocimiento y apoyo, para los estudiantes que practican una disciplina deportiva dentro del ámbito universitario y/o representación de la Universidad Andina del Cusco en competencias oficiales a nivel local, regional, macro región, ligas, federaciones, participaciones nacionales e internacionales.

Calificar las diferentes disciplinas deportivas y a los deportistas que ocuparan las unidades de deporte general y de alta competencia de la Dirección de Promoción del Deporte de la UAC.

ARTÍCULO 2.- ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIÓN.

La Dirección de Promoción del Deporte encargada de regular las disciplinas deportivas en la Universidad Andina del Cusco comprende dentro de su estructura orgánica las siguientes unidades y puestos administrativos:

2.1 Cuadro de Organización:

- a. Dirección.
- b. Secretaria.
- c. Unidad de Deporte General y Recreación.
- d. Unidad de Deporte de Alta Competencia.

2.2 Cuadro de Puestos Administrativos.

- a. Director
- b. Secretaria
- c. Jefe de la Unidad de Deporte General y Recreación.
- d. Enfermera Especializada en Deportes
- e. Técnicos de Deporte General y Recreación.
 - Técnico Deportivo de Basquetbol (Damas y Varones).
 - Técnico Deportivo de Voleibol (Damas y Varones).
 - Técnico Deportivo de Fútbol (Damas y Varones).
 - Técnico Deportivo de Fútbol ((Damas y Varones).
 - Técnico Deportivo de E-sport dota 2 (Damas y Varones).
 - Técnico Deportivo de Tenis de Mesa (Damas y Varones).
 - Técnico Deportivo de Natación ((Damas y Varones).
 - Técnico Deportivo de Ajedrez ((Damas y Varones).
 - Técnico Deportivo de Fisicoculturismo-Gimnasio (Deporte Recreativo)
 - Técnico Deportivo de Capoeira (Deporte Recreativo).
 - Técnico Deportivo de Balón Mano (Deporte Recreativo)
 - Técnico Deportivo de Ciclismo (Deporte Recreativo)
 - Técnico Deportivo de halterofilia (Deporte Recreativo)



- f. Jefe de la Unidad de Deporte de Alta Competencia
- g. Técnicos Especialista en Deporte de Alta Competencia.
 - Técnico Deportivo de Taekwondo. (Damas y Varones)
 - Técnico Deportivo de Atletismo. (Damas y Varones)
 - Técnico Deportivo de Karate. (Damas y Varones)
 - Técnico Deportivo de Judo. (Damas Varones)

ARTÍCULO 3.- RÉGIMEN DE FUNCIÓN.

3.1 Director:

- a) Proponer al Vicerrectorado Administrativo las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Promoción del Deporte.
- b) Proponer a la autoridad universitaria programas y actividades Físicas, Recreativas - Deportivas a favor de la comunidad universitaria y las Filiales de la UAC.
- c) Establecer la Práctica del deporte como un auténtico medio de equilibrio y estabilidad, cultivando los valores éticos y morales, que nos permita alcanzar la realización plena del deportista y la comunidad universitaria en general.
- d) Velar por el cumplimiento del reglamento de deporte general y de alta competencia de la Universidad Andina del Cusco, en la comunidad deportiva de la institución.
- e) Proponer la asignación de becas a los deportistas que hayan obtenido logros durante el semestre anterior en representación de la Universidad Andina del Cusco, en eventos locales, regionales, macro regionales, en sus tres modalidades según evaluación e informe de los técnicos deportivos, basado en los resultados nacionales e internacionales de los deportistas que conforman las dos Unidades de deporte.
- f) Evaluar el currículum vitae de los técnicos solicitantes a plaza en las unidades de deporte general - recreación y la unidad de deporte de alta competencia quienes deben de cumplir los estipulados de la plaza deportiva a la cual concursan por invitación.
- g) Fomentar la preparación del Deportista, con el Objetivo de alcanzar la forma deportiva óptima y un alto nivel de rendimiento Físico, Técnico y Psicológico, propiciando a corto, mediano y largo plazo la denominación de deportista de alta competencia, según las exigencias de las instituciones encargadas como son: el IPD Instituto Peruano del Deporte y EL COP Comité Olímpico Peruano. Según exige la Ley de promoción y desarrollo del Deporte N° 28036. Asegurando que las representaciones deportivas de nuestra Universidad, irradian la real expresión de la jerarquía Cultural y Deportiva de la UAC y cumpliendo con la ley 30476 *x Deporte de Alta Competencia.
- h) Realizar las gestiones respectivas ante la autoridad universitaria para la participación de los seleccionados representativos en las diferentes disciplinas deportivas a nivel de eventos locales, regionales, macro regionales, nacionales e internacionales.



- i) Proponer al jefe de las Unidades de Deporte General – Recreación y al Jefe de la Unidad de deporte de Alta Competencia a la Autoridad Universitaria.
- j) Gestionar la autorización para la participación de los deportistas de alta competencias en eventos Oficiales.
- k) Gestionar la autorizar para la participación de los integrantes de los equipos representativos de la Universidad en competencias oficiales y eventos por invitación.
- l) Solicitar a la autoridad universitaria apoyo académico y gestionar ante los Directores de escuelas para que los docentes de las asignaturas en que estén matriculados los miembros de los equipos representativos de la Universidad, apoyen a los estudiantes-deportistas, siempre que los eventos deportivos, coincidan en fecha y hora con los entrenamientos y/o participación en competencias oficiales. Debiendo acreditar para ello, los nombramientos otorgados por el Director previo al informe emitido por el Jefe de la unidad de deporte que puede ser de deporte general – recreación o de Alta Competencia.
- m) Solicitar facilidades académicas para aquellos alumnos que estén acreditados por el Instituto Nacional del Deporte como deportistas calificados de alto nivel, en disciplinas deportivas que no se desarrollan en la Universidad Andina del Cusco, cumpliendo en atención a lo señalado en la Ley N.º 29947.
- n) En caso que los deportistas y miembros de los equipos representativos que hayan participado, sin autorización de la Dirección de Promoción del Deporte, en competencias oficiales y no oficiales, mostrando falta de identificación institucional, deberá informarse a la Autoridad para tomar las acciones respectivas
- o) Velar por la implementación y el correcto cumplimiento de las políticas que establezca la Dirección de Promoción del Deporte.
- p) Coordinar, asesorar y supervisar el desarrollo de las actividades físicas, recreativas y deportivas, en las Filiales de la UAC.
- q) Incentivar y promover la representación de los deportistas de las Filiales de la UAC, para integrar las selecciones deportivas institucionales en los diferentes eventos programados, previa una evaluación técnica.
- r) Velar y optimizar los recursos económicos, materiales e implementos deportivos puesto a disposición de la DIPD-UAC.
- s) Desempeñar las demás funciones afines que le asigne el Vicerrector Administrativo y demás autoridades Universitaria en el ámbito de sus competencias.

3.2 Jefe de la Unidad de Deporte General y Recreación.

- a) Jefatura que depende del Director de Promoción del Deporte.
- b) Debe de tener conocimiento y dominio de gestión deportiva, tecnología de la información y reglamento interno de la Universidad con el fin de garantizar la participación en eventos



deportivos tanto locales, regionales, macro regionales y nacionales de los deportistas seleccionados representativos de la Universidad Andina del Cusco.

- c) Encargado de dirigir Coordinas y Supervisar las diferentes disciplinas deportivas que conforman la Unidad de deporte General y Recreación en los entrenos y participación en eventos deportivos remitiendo la información de forma semestral de los logros obtenidos por la Unidad.
- d) Encargado de captar conjuntamente con los técnicos deportivos especialistas en cada deporte, nuevos talentos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas tanto individuales, colectivas, recreativas o de alta competencia, conjuntamente con la captación de deportistas con habilidades especiales.
- e) Encargado de remitir información y estadística de participación de la Unidad de deporte general y recreación que se le solicite con fines de establecer data informativa de la UAC.
- f) Responsable de la organización y desarrollo de eventos y actividades deportivas y recreativas internas y regionales.
- t) Velar y optimizar los recursos económicos, materiales e implementos deportivos puestos a disposición de su unidad.
- u) Debe tener dominio de elaboración de protocolos, normas, funciones y/o otras acciones de gestión administrativa en respuesta a situaciones no previstas en bien de salvaguardar la integridad física y mental de los deportistas buscando la continuidad de la formación deportiva óptima.

3.3 Técnicos de Deporte General y Recreación.

- a) Establecer y coordinar los horarios, requisitos y mecanismos de inscripción de los estudiantes en sus respectivas disciplinas deportivas.
- b) Establecer horarios y lugares de entreno de los equipos representativos de la UAC.
- c) Establecer su Plan de entrenamiento macro ciclo de preparación que comprende el área física, técnica y psicológica.
- d) Educar a nuestros deportistas en valores éticos y morales que garanticen la actuación y desempeño decoroso de nuestros representativos
- e) Enseñar, adiestrar y entrenar a los estudiantes conformantes de esta disciplina para futuras competencias en representación de la Universidad Andina del Cusco.
- f) Proponer y coordinar como parte de la política de Promoción Deportiva, talleres para la enseñanza de actividades deportivas y recreativas, para la comunidad andina, estableciendo los costos, requisitos, duración, horarios y recursos.
- g) Recopilar la documentación exigida para los diferentes campeonatos deportivos Internos, a nivel de clubes y ligas, Regionales del sur Universitario, Nacionales Universitario y Campeonatos federativos de la disciplina a su cargo.
- h) Realizar el informe correspondiente de las participaciones de los equipos representativos de la UAC.



- i) Realizar el informe de asistencia, participación de los estudiantes para la elevación del informe final y categorización de deportistas destacados para la obtención de beca por esta modalidad.
- j) Realizar los informes semestrales de las actividades realizadas en el semestre e informe memoria anual.
- k) Exigir y garantizar el uso de seguro médico a los deportistas a su cargo.
- l) Evaluar sistemáticamente la asimilación de las cargas de trabajo y el desempeño de los deportistas a su disposición e informar al director de la DIPD.
- m) Cooperar en la elaboración de protocolos, funciones, normas y/ de gestión administrativa en respuesta inmediata a situaciones no previstas en bien de salvaguardar la integridad física y mental de los deportistas buscando la continuidad de la formación deportiva óptima en sus disciplinas.

Disciplinas deportivas con Técnico a cargo:

- Técnico Deportivo de Basquetbol (Damas y Varones).
- Técnico Deportivo de Voleibol (Damas y Varones).
- Técnico Deportivo de Futbol (Damas y Varones).
- Técnico Deportivo de Futsal ((Damas y Varones).
- Técnico Deportivo de E-sport dota 2 (Damas y Varones).
- Técnico Deportivo de Tenis de Mesa (Damas y Varones).
- Técnico Deportivo de Natación ((Damas y Varones).
- Técnico Deportivo de Ajedrez ((Damas y Varones).
- Técnico Deportivo de Fisicoculturismo-Gimnasio (Deporte Recreativo)
- Técnico Deportivo de Capoeira (Deporte Recreativo).
- Técnico Deportivo de Balón Mano (Deporte Recreativo)
- Técnico Deportivo de Ciclismo (Deporte Recreativo)
- Técnico Deportivo de Halterofilia (Deporte Recreativo)

3.4 Jefe de la Unidad de Deporte de Alta Competencia.

- a) Jefatura que depende del Director de Promoción del Deporte.
- b) Debe de tener conocimiento de gestión deportiva, tecnología de la información y reglamento interno de la Universidad con el fin de garantizar la participación en eventos deportivos tanto locales, regionales, macro regionales y nacionales de los deportistas seleccionados representativos de la Universidad Andina del Cusco.
- c) Encargado de dirigir Coordinas y Supervisar las diferentes disciplinas deportivas que conforman la Unidad de deporte de Alta Competencia en los entrenamientos, evolución y participación en eventos deportivos remitiendo la información de forma semestral de los logros obtenidos por la Unidad.



- d) Encargado de captar nuevos talentos deportivos junto a los técnicos especialistas de cada disciplina deportiva en las diferentes disciplinas deportivas de Alta Competencia, conjuntamente con la captación de deportistas con habilidades especiales.
- e) Responsable de la organización y desarrollo de eventos y actividades deportivas y recreativas internas y regionales.
- g) Velar y optimizar los recursos económicos, materiales e implementos deportivos puesto a disposición de su unidad.
- h) Encargado de remitir información y estadística de participación de la Unidad de Alta competencia, que se le solicite con fines de establecer data informativa de la UAC.
- i) Debe tener dominio de elaboración de protocolos, normas, funciones y/o otras acciones de gestión administrativa en respuesta a situaciones no previstas en bien de salvaguardar la integridad física y mental de los deportistas buscando la continuidad de la formación deportiva óptima.

3.5 Técnicos Especialista en Deporte de Alta Competencia.

- a) Establecer y coordinar los horarios, requisitos y mecanismos de inscripción de los estudiantes en sus respectivas disciplinas deportivas.
- b) Establecer horarios y lugares de entreno de los equipos representativos de la UAC.
- c) Establecer su Plan de entrenamiento macro ciclo de preparación que comprende el área física, técnica y psicológica.
- d) Educar a nuestros deportistas en valores éticos y morales que garanticen la actuación y desempeño decoroso de nuestros representativos
- e) Enseñar, adiestrar y entrenar a los estudiantes conformantes de esta disciplina para futuras competencias en representación de la Universidad Andina del Cusco.
- f) Proponer y coordinar como parte de la política de Promoción Deportiva, talleres para la enseñanza de actividades deportivas y recreativas, para la comunidad andina, estableciendo los costos, requisitos, duración, horarios y recursos.
- g) Recopilar la documentación exigida para los diferentes campeonatos deportivos Internos, a nivel de clubes y ligas, Regionales del sur Universitario, Nacionales Universitario y Campeonatos federativos de la disciplina a su cargo.
- h) Realizar el informe correspondiente de las participaciones de los equipos representativos de la UAC.
- i) Realizar el informe de asistencia, participación de los estudiantes para la elevación del informe final y categorización de deportistas destacados para la obtención de beca por esta modalidad.
- j) Evaluar sistemáticamente la asimilación de las cargas de trabajo y el desempeño de los deportistas a su disposición e informar al Director de la DIPD.
- k) Exigir y garantizar el uso de seguro médico a los deportistas a su cargo.
- l) Realizar los informes mensuales y semestrales de las actividades realizadas en el semestre e informe memoria anual.



- m) Cooperar en la elaboración de protocolos, funciones, normas y/ de gestión administrativa en respuesta inmediata a situaciones no previstas en bien de salvaguardar la integridad física y mental de los deportistas buscando la continuidad de la formación deportiva óptima en sus disciplinas.

Disciplinas deportivas consideradas de Alta Competencia en la UAC.

- Técnico Deportivo de Taekwondo. (Damas y Varones)
- Técnico Deportivo de Atletismo. (Damas y Varones)
- Técnico Deportivo de Karate. (Damas y Varones)
- Técnico Deportivo de Judo (Damas y Varones)

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4.- MARCO LEGISLATIVO DE REFERENCIA

- a. Ley Universitaria N° 30220.
- b. Ley N° 28036 Promoción y desarrollo del Deporte. aprobado el 02 de Julio del 2003, Artículo 20,21,22,23,24,25.
- c. Ley N° 30832 Ley que modifica artículos de la Ley 28036, integración de personas con discapacidad en el sistema del deporte, Artículo 21. Aprobado el 27 de Julio del 2018.
- d. LEY N° 30476 DEL Congreso de la Republica ha dado como: **“Ley que Regula los Programas Deportivos de Alta Competitividad en las Universidades”** de fecha de publicación 29 de junio del 2016.
- e. Resolución N° 664 – CU – 2016 – UAC del mes 24 de noviembre del 2016 resuelve aprobar el Reglamento General de Disciplinas Deportivas de la UAC, Cusco y Filiales.
- f. Resolución N° 002- AU – 2018 – UAC – Resuelve INCLUIR dentro del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco la Dirección de Promoción del Deporte.
- g. Resolución N° 325 – CU – 2018 UAC – Aprobación de las Unidades de Deporte General y la Unidad de Deporte de Alta Competencia como organización de la Dirección de Promoción del Deporte.

ARTÍCULO 5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones que en el presente Reglamento se indican son aplicables a todos los estudiantes deportistas tanto en deporte general como de alta competencia y con habilidades especiales, de la Universidad Andina del Cusco.

CAPÍTULO III

DEPORTISTAS

ARTÍCULO 6.- DISPOSICIONES GENERALES



La Universidad distingue entre Deportistas Universitarios, Deportistas de Competición general, Deportistas Calificados (Alta Competencia) y Deportistas con Habilidades Especiales.

- a) **Deportista Universitario:** Son los estudiantes que forman parte de las actividades físicas, deportivas y recreativas que ofrece la Universidad.
- b) **Deportista Universitario de la Unidad de Competencia General:** Es todo estudiante deportista universitario seleccionado dentro de los equipos representativos de la Universidad quien representa en competencias oficiales a nivel local, regional, nacional que pertenecen a la unidad de deporte general.
- c) **Deportista Universitario Calificado de la Unidad Alta Competencia:** Es el estudiante Universitario que cuenta con una constancia de Deportista de Alta Competencia vigente emitida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) al cual la Universidad considerara como deportista calificado y pertenece a la unidad de deporte de alta competencia.

DEPORTISTA UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS:

Los requisitos que debe cumplir el estudiante para ser considerado deportista universitario son:

- a) Estar Matriculado como estudiante regular en el semestre académico.
- b) Participar en las actividades deportivos recreativos de la universidad.
- c) Estar físicamente apto para participar en las actividades físicas, deportivas y recreativas.
- d) Contar con el seguro Estudiantil Vigente.

ARTÍCULO 8.- DEBERES:

El estudiante deportista universitario debe:

- a) Contar con asistencia regular a las diferentes áreas y eventos deportivos, físicos y recreativos.
- b) Respetar al personal encargado de las diferentes áreas físico deportivo y recreativo.
- c) Cuidar el mantenimiento de la infraestructura y materiales puesto a su disposición.
- d) Mostrar conducta ejemplar en la Universidad, en las actividades y/ o eventos en las que participe.
- e) Contar con seguro estudiantil vigente.
- f) Comunicar al jefe de área correspondiente, sobre cualquier eventualidad en el uso de materiales, horario o lugar de acción.

ARTÍCULO 9.- DERECHOS:

El estudiante deportista Universitario tiene los siguientes Derechos:

- a) Tener acceso a las instalaciones deportivas.
- b) Contar con los materiales necesarios y/o básicos para su participación.



- c) Tener la posibilidad de ser considerado como talento deportivo universitario, contando con las evidencias necesarias, para que pueda participar en eventos planificados por la dirección de promoción del deporte.
- d) Contar con apoyo académico, cuando se encuentra representando a la Universidad en eventos autorizados por la DIPD.
- e) Contar con un técnico deportivo especialista en su disciplina deportiva.

DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA GENERAL.

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS:

Para que un estudiante sea considerado deportista universitario de la Unidad de Deporte General debe de contar con:

- a) Estar Matriculado como estudiante regular en el semestre académico.
- b) Estar considerado dentro de los estudiantes deportistas representativos de la universidad en una disciplina deportiva colectiva o individual de la Unidad de Deporte General.
- c) Estar físico técnico y psicológicamente apto para participar en las competencias de representación de la Universidad a nivel local, regional, nacional, de ligas o federación
- d) Contar con seguro estudiantil vigente.

ARTÍCULO 11.- DEBERES:

El estudiante deportista universitario de deporte general debe:

- a) Los deportistas que ingresen por la modalidad de deportista calificado en el examen de admisión están comprometidos a participar en la disciplina de representación de la Universidad en la disciplina que lograron su ingreso.
- b) Contar con una asistencia sistemática de las horas programadas de práctica de entrenamiento para ser considerado deportista representativo de la Universidad.
- c) Respetar las horas de entrenamiento y conservar en buen estado de los materiales deportivos de entreno asignados.
- d) Mostrar conducta ejemplar dentro y fuera de la Universidad, en los entrenamientos y/ o competencias en las que participe.
- e) Respetar los reglamentos internacionales de cada disciplina deportiva.
- f) Comunicar al entrenador sobre cualquier eventualidad en el uso de materiales, horario o lugar de entreno.
- g) Cumplir con las exigencias deportivas que establezca el entrenador de la disciplina respectiva.
- h) Asistir a los entrenamientos programados por el entrenador y autorizados por el Director o Jefe de la Unidad de Deporte
- i) Asistir a los campeonatos programados y autorizados por la Universidad.
- j) Respetar a cualquier otro deportista, entrenador, árbitro u otra persona, durante la realización de alguna competencia deportiva o en los entrenamientos de su disciplina.



- k) Respetar los emblemas de la Universidad y mantener un comportamiento acorde con las normas en los compromisos deportivos en los que la represente.
- l) Mantener un desempeño académico igual o mayor al de un estudiante regular o promedio.
- m) Utilizar correctamente los ambientes deportivos de la Universidad para la práctica de su disciplina deportiva.
- n) Utilizar correctamente la indumentaria y los materiales de la Universidad que se le asigne para la práctica de su disciplina deportiva.
- o) Devolver oportunamente la indumentaria y los materiales deportivos que se le asigne para la práctica de su disciplina deportiva, si así se requiere.
- p) Utilizar correctamente los bienes o servicios provenientes de los beneficios otorgados a los deportistas destacados.
- q) Es importante señalar que además de las exigencias, deberes y derechos que se encuentran señalados en el presente reglamento, todos los deportistas no eximen o separan a las normas, deberes y derechos, que como estudiantes de la Universidad tienen o gozan y que se encuentran comprendidos en el estatuto Universitario, así como en el Reglamento General de estudiantes.

ARTÍCULO 12.- DERECHOS:

El estudiante deportista Universitario de competencia General tiene los siguientes Derechos:

- a) Tener acceso a las instalaciones deportivas para su entrenamiento.
- b) Contar con los materiales, lugar de entreno en buenas condiciones para su preparación.
- c) Utilizar los ambientes deportivos de la Universidad para la práctica de su disciplina deportiva, de acuerdo con la disponibilidad de éstos.
- d) Recibir asistencia técnica especializada por parte de los entrenadores acorde con la disciplina deportiva que practica.
- e) Contar con un sistema de Tutoría que garantice su rendimiento académico.
- f) Participar en las competencias de representación de la Universidad siempre y cuando estén considerados dentro los seleccionados por los técnicos deportivos de cada disciplina.
- g) Tener a disposición, oportunamente, la indumentaria y materiales correspondientes para la práctica de su disciplina deportiva.
- h) Representar a la Universidad en competencias oficiales en que su disciplina deportiva participe, siempre que sea convocado por su entrenador.

DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE ALTA COMPETENCIA.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS:

Para que un estudiante sea considerado deportista universitario de Alta Competencia debe de contar:

- a) Estar Matriculado en el semestre académico vigente, con un número de créditos mínimos estipulados por la Universidad ó tener la condición de egresado con un año de



antigüedad, cursando estudio de posgrado, practica pre profesionales y/o titulación.
Evidenciando mantener un vínculo con nuestra Institución.

- b) Estar considerado dentro de los estudiantes deportistas representativos de la universidad en una disciplina deportiva colectiva o individual de la Unidad de Deporte de Alta Competencia.
- e) Estar físico, técnico y psicológicamente aptos para participar de las competencias en representación de la Universidad a nivel local, regional, nacional, de ligas o federación
- f) Contar con un buen rendimiento académico.
- g) Contar con seguro médico estudiantil vigente.

ARTÍCULO 14.- DEBERES:

El estudiante deportista universitario de la Unidad de deportes de Alta competencia debe:

- a) Los deportistas que ingresen por la modalidad de deportista calificado en el examen de admisión están comprometidos a representar a la Universidad en la disciplina que lograron su ingreso.
- b) Contar con una asistencia sistemática de las horas programadas de práctica de entrenamiento para ser considerado deportista representativo de la Universidad.
- c) Respetar las horas de entrenamiento y conservar en buen estado de los materiales deportivos de entreno asignados.
- d) Mostrar conducta ejemplar dentro y fuera de la Universidad, en los entrenamientos y/o competencias en las que participe.
- e) Cumplir con las exigencias deportivas que establezca el entrenador de la disciplina respectiva.
- f) Asistir a los entrenamientos programados por el entrenador y autorizados por el Director o Jefe de la Unidad de Deporte
- g) Asistir a los campeonatos programados y autorizados por la Universidad.
- h) Respetar a cualquier otro deportista, entrenador, árbitro u otra persona, durante la realización de alguna competencia deportiva o en los entrenamientos de su disciplina.
- i) Respetar los emblemas de la Universidad y mantener un comportamiento acorde con las normas en los compromisos deportivos en los que la represente.
- j) Mantener un desempeño académico regular, congruente con su desarrollo deportivo.
- k) Utilizar correctamente los ambientes deportivos de la Universidad para la práctica de su disciplina deportiva.
- l) Utilizar correctamente la indumentaria y los materiales de la Universidad que se le asigne para la práctica de su disciplina deportiva.
- m) Devolver oportunamente la indumentaria no personal y los materiales deportivos que se le asigne para la práctica de su disciplina deportiva.
- n) Respetar los reglamentos internacionales de cada disciplina deportiva.



- o) Comunicar al entrenador sobre cualquier eventualidad en el uso de materiales, horario o lugar de entrenamiento.
- p) Utilizar correctamente los bienes o servicios provenientes de los beneficios otorgados a los deportistas destacados
- q) Contar con seguro estudiantil vigente.
- r) Es importante señalar que además de las exigencias, deberes y derechos que se encuentran señalados en el presente reglamento, todos los deportistas no eximen o separan a las normas, deberes y derechos, que como estudiantes de la Universidad tienen o gozan y que se encuentran comprendidos en el estatuto Universitario, así como en el Reglamento General de estudiantes.

ARTÍCULO 15.- DERECHOS:

El estudiante deportista Universitario de la Unidad de Alta competencia tiene los siguientes Derechos:

- a) Tener acceso a las instalaciones deportivas para su entrenamiento.
- b) Contar con los materiales, lugar de entrenamiento idóneo para su preparación.
- c) Utilizar los ambientes deportivos de la Universidad para la práctica de su disciplina deportiva, de acuerdo con la disponibilidad de éstos.
- d) Recibir asistencia técnica especializada por parte de los entrenadores de Alto nivel, acorde con la disciplina deportiva que practica.
- e) Contar con un sistema de Tutoría que garantice su rendimiento académico, su estabilidad emocional y social.
- f) Dejar de asistir a clases cada vez que estas coincidan con competencias deportivas, para lo cual deberán presentar a su Facultad un documento firmado por el Director de Promoción del Deporte (Ley 30476 Artículo N° 7).
- g) Podrán los deportistas de Alta Competencia rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas cuando estas coincidan con fechas de participación de competencias o viajes, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el Director de Promoción del Deporte, debiendo el profesor del curso académico reprogramar la fecha plazo de entrega de trabajos o exámenes no menor a una semana de terminada la competencia o viaje deportivo.
- h) Tener a disposición, oportunamente, la indumentaria y materiales correspondientes para la práctica de su disciplina deportiva.
- i) Representar a la Universidad en competencias oficiales en que su disciplina deportiva participe, siempre que sea convocado por su entrenador.



DEPORTISTAS CON HABILIDADES ESPECIALES

ARTÍCULO 16.- DEBERES:

El estudiante deportista universitario con habilidades especiales debe:

- a) Los deportistas que ingresen por la modalidad de deportista calificado con habilidad especial en el examen de admisión están comprometidos a participar en la disciplina de representación de la Universidad en la disciplina que lograron su ingreso.
- b) Contar con una asistencia sistemática de las horas programadas de práctica de entrenamiento para ser considerado deportista representativo de la Universidad.
- c) Respetar las horas de entrenamiento y conservar en buen estado de los materiales deportivos de entreno asignados.
- d) Mostrar conducta ejemplar dentro y fuera de la Universidad, en los entrenamientos y/o competencias en las que participe.
- e) Respetar los reglamentos internacionales de cada disciplina deportiva.
- f) Contar con seguro estudiantil vigente.
- g) Comunicar al entrenador sobre cualquier eventualidad en el uso de materiales, horario o lugar de entreno.

ARTÍCULO 17.- DERECHOS:

El estudiante deportista Universitario con habilidades especiales tiene los siguientes Derechos:

- a) Tener acceso a las instalaciones deportivas para su entrenamiento.
- b) Contar con los materiales, lugar de entreno idóneo para su preparación.
- c) Recibir asistencia técnica especializada por parte de los entrenadores del área, acorde con la disciplina deportiva que práctica.
- d) Contar con un sistema de Tutoría que garantice su rendimiento académico, su estabilidad emocional y social.
- e) Dejar de asistir a clases cada vez que estas coincidan con competencias deportivas, para lo cual deberán presentar a su Facultad un documento firmado por el Director de Promoción del Deporte.
- f) Contar con un técnico especialista en su disciplina deportiva.
- g) Podrán los deportistas de Alta Competencia rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas cuando estas coincidan con fechas de participación de competencias o viajes, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el Director de Promoción del Deporte, debiendo el profesor del curso académico reprogramar la fecha plazo de entrega de trabajos o exámenes no menor a una semana de terminada la competencia o viaje deportivo (Ley 30476 Artículo N° 7).



- h) Participar en las competencias de representación de la Universidad siempre y cuando estén considerados dentro los seleccionados por los técnicos deportivos de cada disciplina.

CAPÍTULO IV INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 18.- En caso de una falta del deportista, considerada dentro de lo deportivo, el Director de Promoción del Deporte adoptará las acciones que corresponda, sin embargo, si la falta cometida por el deportista, trasgrede las disposiciones internas de la Universidad, se procederá conforme al artículo 165 del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco.

ARTÍCULO 19.- DE LAS INFRACCIONES: Las infracciones de los estudiantes seleccionados para Deporte General, Alta Competencia y deportista con habilidades Especiales se clasifican en tres tipos:

a) Infracción Leve. –

- Acciones que incumplan o infrinjan los deberes de los deportistas tanto de deporte colectivo como de deporte individual citado en el reglamento de deportes.
- Falta del cuidado y mantenimiento de los materiales y escenarios deportivos.
- Intercambio verbal entre compañeros (de naturaleza injuriosa).
- Conducta antideportiva – Juego Brusco o peligroso (en los entrenos u eventos deportivos).

b) Infracción Grave.

- Falta de respeto verbal i/o Físico al equipo que conforma la disciplina deportiva i/o compañero deportivo.
- Falta de respeto verbal i/o Físico al comando técnico deportivo de las disciplinas colectivas u/o de alta competencia.
- Emplear lenguaje injurioso i/o gesticular de forma ofensiva. Grosera u obscena.

C) Infracción Muy Grave.

- Conducta antideportiva juego brutal (que conlleve lesión física de consideración).
- Ingesta de alcohol u/o sustancias tóxicas (durante el entreno, participación deportiva, centro de concentración u Hospedaje).
- Emplear lenguaje discriminatorio, racista u/o contra el honor.
- Abandonar el hospedaje o recinto deportivo sin autorización del técnico deportivo o responsable de delegación.

ARTÍCULO 20.- DE LAS SANCIONES:

Para deportistas de Todas las Modalidades

a) Sanciones a Infracción Leve. -



- Amonestación verbal en privado por la comisión deportiva (Director de Promoción del Deporte, Jefe de la Unidad y Técnico Encargado).
 - Separación temporal de la preparación y representación deportiva institucional según el informe del técnico.
 - Pedir disculpas públicas al técnico deportivo y a sus compañeros, comprometiéndose a no incurrir otra vez en la indisciplina cometida.
- b) Sanciones a Infracción Grave.**
- El deportista que realice falta de respeto verbal, gesticular, físico o contra el honor a un adversario u/o compañero tendrá como sanción la suspensión de representación institucional hasta determinar su grado de culpabilidad.
 - El deportista que deliberadamente atente contra la integridad física o salud de otra persona sea o no compañero (juego brutal), será suspendido por la Directiva a cargo por un lapso de un semestre académico y se informará al director de escuela y al decano de su escuela profesional.
- c) Sanciones a Infracción Muy Grave.**
- El deportista que realice Falta de respeto verbal u/o Físico al comando técnico deportivo de las disciplinas colectivas individuales u/o de alta competencia será sancionado con la suspensión de representación institucional para ser sometido al Art. 165 por el periodo de un año calendario.
 - El deportista que abandone el Hospedaje o recinto deportivo sin autorización del técnico deportivo o jefe de delegación, será separado por dos años de la representación institucional.
 - El deportista que realice tocamiento indebido a una compañera, Ingesta de alcohol u/o sustancias tóxicas (durante el entreno, participación deportiva, centro de concentración u Hospedaje) será sancionado de acuerdo al informe del comando técnico solicitando su separación definitiva de la selección representativa de la Universidad Andina del Cusco y se informará a la autoridad universitaria.

CAPÍTULO V

MODALIDADES DE BECA DEPORTIVA

ARTÍCULO 21.- BECA PARCIAL SEMESTRAL (MEDIA BECA) DEPORTISTA DE LA UNIDAD DE DEPORTE GENERAL:

Los alumnos deportistas pueden tener acceso a una beca parcial semestral o media beca semestral.

Para tener acceso a dicha beca, el alumno deberá contar con el informe académico adecuado, donde se consignará las notas aprobatorias del semestre inmediato anterior.

Se presentará los requisitos contemplados para la obtención en esta modalidad, según



cronograma de apertura de presentación de expedientes en los plazos determinados.

Debe de contar con el informe de evaluación del Técnico de la disciplina deportiva en la que participa como representativo de la universidad, donde se evidencie los resultados obtenidos, evaluado y visado por el Director de Promoción del Deporte de la Universidad Andina del Cusco.

Las disciplinas deportivas de la Unidad de competencia general consideradas para beca parcial en esta modalidad son:

Colectivas

- Baloncesto (16 becas)
- Voleibol. (16 becas)
- Futsal. (10 becas)
- Fútbol (18 becas)

Otras disciplinas deportivas (12 becas).

- E-sport dota 2
- Tenis de Mesa
- Natación
- Ajedrez

Recreativas:

- Fisicoculturismo - Gimnasio (5 becas).
 - Capoeira
 - Balón Mano
 - Ciclismo
 - Halterofilia

El número de becas asignadas en esta Unidad de Deporte General debe ser considerado por disciplina deportiva.

ARTÍCULO 22.- REQUISITOS:

- a) Estar matriculado en el presente semestre.
- b) Recibo original de pago por derecho de Trámite Administrativo.
- c) Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.
- d) Declaración Jurada de no haber sido objeto de sanción por la Universidad Andina del Cusco, ni tener conflicto administrativo ni judicial con ésta, con fecha y firma.
- e) Histórico de notas con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
- f) Contar con un buen rendimiento académico y no tener asignaturas desaprobadas en el semestre anterior
- g) Constancia de asignaturas aprobadas con 16 créditos como mínimo, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.



- h) Copia de Recibo de Seguro Estudiantil sellado por la Unidad de Bienestar Estudiantil – Dirección de Bienestar Universitario.
- i) Informe de evaluación deportiva por el Técnico de la Disciplina, con el ranking correspondiente, según resultados de logros obtenidos de los deportistas solicitantes de su disciplina deportiva y conformidad de la Dirección de Promoción del Deporte (informe que se adjuntará al expediente presentado).
- j) Todos los requisitos mencionados se presentarán en un folder color amarillo consignando la disciplina deportiva en la cual participo semestre anterior a la solicitud dentro de los plazos que se indica en el semestre académico (solicitud de becas), por mesa de partes dirigido a la Dirección de Promoción del Deporte, que se encargará de evaluar, administrar, elevar los expedientes aptos y las propuestas a ser consideradas por la autoridad correspondiente.
- k) Mantener identificación institucional en el semestre que se otorga el beneficio de Beca parcial o integral, continuando su vínculo y representación con los clubes de la UAC, asistiendo a las sesiones de entrenamiento y manteniendo una actitud deportiva ejemplar.

ARTÍCULO 23.- BECA PARA DEPORTISTA DE LA UNIDAD DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC):

Se considerará tres modalidades de beca para los deportistas de alta competencia, las cuales se detalla a continuación:

- a) **Beca Parcial.** - Considera el pago económico del 50 % en matrículas y mensualidades.
- b) **Beca Integral.** - Considera el pago económico del 100 % en matrículas y mensualidades
- c) **Beca Integral Especial.** - Considera el pago económico del 100 % en matrículas y mensualidades, más un aporte económico para gastos de vivienda, alimentación, movilidad, salud, materiales deportivos y académicos, de cada semestre de toda la formación universitaria a partir del segundo semestre académico, a su vez debe de contar con evaluación socioeconómica por la asistente social de la Universidad quien definiera su categorización.

ARTÍCULO 24.- REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar matriculado en el presente semestre.
- b) Recibo original de pago por derecho de Trámite Administrativo.
- c) Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.
- d) Declaración Jurada de no haber sido objeto de sanción por la Universidad Andina del Cusco, ni tener conflicto administrativo ni judicial con ésta, con fecha y firma.
- e) Histórico de notas con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
- f) Constancia de asignaturas aprobadas con 16 créditos como mínimo, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
- g) Para optar por la beca en sus diferentes tipos, el deportista debe de contar con un buen rendimiento académico y no tener asignaturas desaprobadas en el semestre anterior.



- h) Copia de Recibo de Seguro Estudiantil.
- i) Certificado o Documento que acredite al estudiante como deportista de alta competencia documento emitido por las Federaciones el mismo que será certificado por el IPD, contemplados por DINADAF o el ente correspondiente.
- j) Para el caso de presentación de solicitud para acceder a beca Integral Especial debe de contar con la evaluación socioeconómica por la Asistente Social de la Universidad, quien categorizara el nivel socioeconómico de la o del deportista (para otorgarle los beneficios de vivienda, movilidad y otros estipulados en la LEY 30476 el o la deportista debe ser natural de provincias o distritos lejanos a la Universidad por lo que demuestra la inversión económica para su estadía en la ciudad del cusco)
- k) Debe de contar con el Informe de evaluación deportiva por el Técnico de la Disciplina, con el ranking correspondiente, según resultados de logros obtenidos de los deportistas solicitantes de su disciplina deportiva (informe se adjuntará al expediente presentado).
- l) Informe de logros obtenidos a nivel nacional e internacional emitido por la **Dirección de Promoción del Deporte** - UAC (informe se adjuntará al expediente presentado).
- m) Mantener identificación institucional en el semestre que se otorga el beneficio de Beca parcial, continuando su vínculo con el club de la UAC, asistiendo y manteniendo una actitud deportiva.
- n) Todos los requisitos mencionados se presentarán en un folder color amarillo dentro de los primeros 15 días de iniciado el semestre académico, por mesa de partes dirigido a la Dirección de Promoción del Deporte, que se encargará de evaluar, administrar, elevar los expedientes aptos y las propuestas a ser consideradas por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 25.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Beca Parcial. –

- Haber logrado resultados relevantes en eventos deportivos **nacionales** a nivel de ligas o federaciones, y/o **regionales y nacionales universitarios** (organizados por la FEDUP).
- Mantener la identificación institucional.

b) Beca Integral. –

- Haber logrado resultados relevantes en eventos deportivos nacionales Federativos y/o nacionales universitarios.
- Haber logrado resultados relevantes representando al Perú a nivel internacional, en competencia Federativas, y/o nacionales organizados por la FEDUP).

c) Beca Integral Especial. -

Haber obtenido medalla de bronce plata u oro, en eventos internacionales Federativos de Alto Nivel (Universitarios Internacionales, Sudamericanos, Panamericanos, Olímpicos y Mundial).

Las disciplinas deportivas consideradas en los diferentes tipos de beca de Alta



competencia son:

- Taekwondo
- Karate.
- Atletismo.
- Judo

El número de becas considerada para esta modalidad estará relacionado con el cumplimiento de los requisitos antes expuesto.

Número de Becas en la Modalidad de Alta Competencia

- **Taekwondo:**
 - ✓ 02 Medias Becas.
 - ✓ 04 Becas Integral Deportiva
- **Atletismo:**
 - ✓ 02 Medias Becas.
 - ✓ 04 Becas Integral Deportiva.
- **Karate:**
 - ✓ 02 Medias Becas.
 - ✓ 04 becas Integral Deportiva.
- **Judo:**
 - ✓ 02 Medias Becas.
 - ✓ 02 becas Integral Deportiva

En caso de los deportistas de las Filiales que obtengan resultados significativos representando a la Universidad Andina del Cusco en los diferentes tipos de beca de alta competencia, estarán considerados para gozar de este beneficio dentro del monto consignado a su disciplina deportiva.

ARTÍCULO 26.- BECA PARA DEPORTISTA CON HABILIDADES ESPECIALES:

Se considerará tres tipos en esta modalidad de becas:

- Beca Parcial.** - Considera el pago económico del 50 % en matrículas y mensualidades.
- Beca Integral.** - Considera el pago económico del 100 % en matrículas y mensualidades
- Beca Integral Especial.** - Considera el pago económico del 100 % en matrículas y mensualidades, más un aporte económico para gastos de vivienda, alimentación, movilidad, salud, materiales deportivos y académicos, de cada semestre de toda la formación universitaria a partir del segundo semestre académico, a su vez debe de contar con evaluación socioeconómica por la asistente social de la Universidad quien definiera su categorización.

En caso que los deportistas con habilidades especiales obtengan resultados significativos representando a la Universidad Andina del Cusco, en los diferentes eventos deportivos serán considerados dentro de los tipos de beca de deporte general y de alta competencia, para gozar de este beneficio dentro del monto consignado



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti
a su disciplina deportiva.

ARTÍCULO 27.- COBERTURA DEL REGLAMENTO. -

El presente reglamento se elabora con fines de cumplir con los estándares de calificación y gestión universitaria, reglamento que contempla a los estudiantes deportistas de nuestra institución (pregrado y egresados no mayor a un año), cabe indicar que las actividades deportivas dirigidas a la comunidad universitaria (docentes y administrativos), se rigen a las bases específicas de participación en campeonatos u eventos deportivos dirigidos o bajo responsabilidad de la Dirección de Promoción del Deporte, donde se estipula los requisitos, deberes, derechos, programación y cronograma de desarrollo de la actividad, no considerando el poder incluir a este grupo focalizado en el reglamento de deporte general, de alta competencia y de habilidades especiales de la Universidad Andina del Cusco.